

Planes de Igualdad y su

registro

Regulado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.



Cómo saber si la empresa en la que trabajo tiene un Plan de Igualdad

Puedes preguntar a la empresa o acudir directamente a este [listado de registros \(REGCON\)](#). Es necesario el NIF de la empresa.

¡escanéame!



Si la empresa donde trabajas tiene 50 o más personas en plantilla es obligatorio que realicen un Plan de Igualdad en el momento de llegar a esa cantidad mínima.

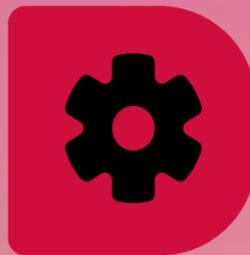
Participación en la realización del Plan de Igualdad

Representación Legal de la Empresa
(máximo 6 personas*)



Comisión Negociadora

Preferiblemente equilibrado entre mujeres y hombres



Parte Social

- Mayoritariamente del Comité
- Proporcional a la representatividad sindical (máximo 6 personas*)

*Podrá ser de un máximo de 13 personas por parte, dependiendo de si hay RLPT o no.

Funciones de la Comisión Negociadora

1

Negociación del Plan de Igualdad

2

Elaboración del informe del diagnóstico

3

Identificación de medidas prioritarias

4

Impulsar el Plan de Igualdad

5

Definir indicadores para su seguimiento y evaluación

6

Otras funciones pactadas

7

Comunicar a la plantilla la información acordada



www.ugtaragon.es
igualdad@aragon.ugt.org

Zaragoza: 976 700 100 / Joaquín Costa nº1

Huesca: 974 224 050 / Avenida del Parque nº 9

Teruel: 978 601 096 / Plaza de la Catedral nº9

UGT  
Aragón